



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
*República Argentina*  
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS

USHUAIA, 28 de octubre de 2021.-

VISTO el Expediente N° E-58099/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación directa por la adquisición de dos Generadores para zonas rurales destinados a la Secretaría de Protección Civil dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Que obra volante de imputación preventiva para atender el presente gasto.

Que obra Nota de Pedido N° 109, autorizada.

Que se presentaron a cotizar las firmas comerciales del rubro y se difundió el formulario de cotización, resultando ajustarse a lo solicitado y a las necesidades del área la firma comercial LAVORI HENNINGER, Gustavo - CUIT N° 20-24518738-8, por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00).

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido por la Ley Provincial 1015, Artículo 18, Inc. L) los Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 417/2020, y las Resolución O.P.C N° 84/2020 y N° 17/2021

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4546/20 Anexo I, N° 261/20 y N° 1048/20.

Por ello:

EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL

RESUELVE:

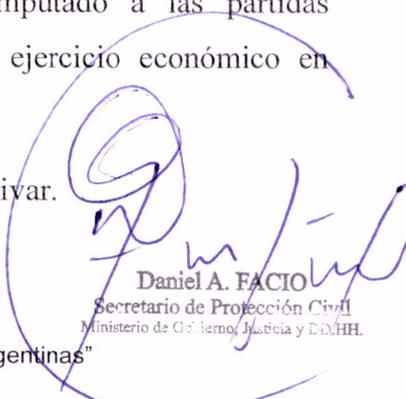
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar a la firma comercial LAVORI HENNINGER, Gustavo - CUIT N° 20-24518738-8, por un importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), por la adquisición de dos Generadores para zonas rurales. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a emitir la respectiva orden de compra.

ARTÍCULO 3º.-El gasto que demande el presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias 0507UG, U.C0507, Inciso 40000 correspondiente al ejercicio económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.P.C N° 104/2021

  
Daniel A. FACIO  
Secretario de Protección Civil  
Ministerio de Gobierno, Justicia y D.D.HH.